



CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.

**RESOLUCIÓN NO. 020
DE VEINTE (20) DE ENERO DE 2021**

“POR MEDIO DE LA CUAL SE DA CUMPLIMIENTO AL AUTO DE DIECINUEVE (19) DE ENERO DE 2021, PROFERIDO POR EL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL ATLÁNTICO SECCIÓN C DENTRO DE LA ACCIÓN DE TUTELA CON NÚMERO DE RADICADO 08-001-23-33-000-2021-00016-00”

El Concejo del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las que le confieren los artículos 313 del Constitución Política y en especial la Ley 136 de 1994 y

CONSIDERANDO

Que en cumplimiento lo dispuesto por la Ley 1981 de 2019, la comisión tercera y de asuntos generales del Concejo Distrital de Barranquilla, el primero (01) de agosto de 2020 aprobó en primer debate el proyecto de Acuerdo *“Por el cual se actualiza el reglamento interno y se dictan otras disposiciones”*.

Que, una vez surtido el trámite de aprobación en primer debate, el Proyecto de Acuerdo *“Por el cual se actualiza el reglamento interno y se dictan otras disposiciones”*, fue aprobado en segundo debate de la Plenaria del Concejo Distrital de Barranquilla el día seis (06) de agosto de 2020. Una vez surtido el trámite en la corporación y tras el informe secretarial del Secretario Jurídico del Distrito del Distrito Especial Industrial y Portuario de Barranquilla, el Alcalde de Barranquilla sancionó el Proyecto de Acuerdo No. 008 del diecinueve (19) de agosto de 2020.

Que ante el juzgado Catorce Administrativo del Circuito de Barranquilla se encuentra en trámite el medio de control de nulidad del Acuerdo No. 008 de 2020 *“Por medio del cual se actualiza el reglamento interno del Concejo y se dictan otras disposiciones”*, identificado con el radicado 08-001-3333-014-2020-00172-00.

Que el Juzgado Catorce Administrativo del Circuito de Barranquilla, mediante providencia de fecha diez (10) de noviembre de 2020, ordenó decretar la medida cautelar de suspensión provisional de los efectos jurídicos del Acuerdo No. 008 del 2020, expedido por el Concejo Distrital de Barranquilla.

Como consecuencia de la anterior decisión del Juzgado Catorce Administrativo del Circuito de Barranquilla el Dr. Juan Ospino Acuña en su condición de concejal del Distrito Especial Industrial y Portuario de Barranquilla interpuso acción de tutela contra el Juzgado Catorce Administrativo Oral de Barranquilla.

Que el día diecinueve (19) de enero de dos mil veintiuno (2021), se notificó por parte del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Atlántico Sección C, la admisión de la acción de tutela radicada bajo el número 08-001-23-33-000-2021-00016-00, interpuesta por el Dr. Juan Ospino Acuña, en el cual se ordenó como medida





CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.

provisional “cesar los efectos jurídicos de la decisión judicial en el auto del 9 de noviembre de 2020 proferida por el JUZGADO CATORCE ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA dentro del medio de control de nulidad, radicado 001-3333-014-2020-00172-00, en el cual se ordenó la suspensión provisional del Acuerdo No. 008 del 2020 expedido por el Concejo Distrital de Barranquilla (...)”, no siendo esta medida extensiva al numeral 4° del artículo 3° y el artículo 4° del Acuerdo No. 008 del 2020.

En mérito de lo expuesto la Mesa Directiva del Concejo Distrital de Barranquilla,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Dar cumplimiento a lo ordenado por el Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Atlántico Sección C, en el auto de fecha de diecinueve (19) de enero de dos mil veintiuno (2021) dentro del proceso con radicado 08-001-23-33-000-2021-00016-00, en el cual se levanta la suspensión provisional del Acuerdo No. 008 de 2020, exceptuando el numeral 4 del artículo 3 4° y el artículo 4 del Acuerdo en mención.

PARÁGRAFO: Como consecuencia de lo anterior, procédase a la modificación del Reglamento Interno del Concejo Distrital de Barranquilla en los términos que señala el Acuerdo 008 de 2020, con excepción del numeral 4 del artículo 3 y el artículo 4 del Acuerdo en mención.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar por el medio más expedito posible a los concejales miembros de la corporación conforme al numeral 4° del auto de fecha de diecinueve (19) de enero de dos mil veintiuno (2021).

ARTÍCULO TERCERO: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición y se publica en la página web del Concejo Distrital de Barranquilla y en las Carteleras oficiales de la Corporación.

Dada en Barranquilla, veinte (20) del mes de enero de dos mil veinte y uno (2021)

SAMIR RADI CHEMÁS.
Presidente.

RICHARD FERNÁNDEZ BARRAZA
Primer vicepresidente

